



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 31 de Mayo de 2024

En San José, a las catorce horas con diez minutos del treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Anamari Garro Vargas, Ingrid Hess Herrera, Alexandra Alvarado Paniagua (en sustitución del Magistrado Cruz Castro), Ileana Sánchez Navarro (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado) y Ana Cristina Fernández Acuña (en sustitución del Magistrado Araya García).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
24-010745-0007-CO	2024-015353	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
24-011706-0007-CO	2024-015354	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso. La magistrada Hess Herrera salva el voto y declara con lugar el recurso.-
24-012607-0007-CO	2024-015355	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a a Víctor Hugo Orozco Delgado, a Luis Francisco Quesada Méndez y a Michael Esteban Solano Sánchez, en su condición de director regional y de supervisor del Circuito 05, ambos de la Educación de Cartago y de director de la Escuela Fray José Antonio de Liendo y Goicoechea, o a quienes ejerzan esos cargos, que dispongan lo necesario para que, se verifique el cumplimiento del plan remedial acordado y que la persona menor de edad amparada reciba su terapia del lenguaje en forma individual. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-

A las catorce horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
24/09/2024 14:10:46

Fernando Castillo V
Presidente